



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

JUICIO DE RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL: 48/2023
MAGISTRADO PONENTE: AVELINO
BRAVO CACHO

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA
SALA SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE JALISCO DE SEIS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Respetuosamente me permito formular el presente voto particular, ya que, a consideración de la suscrita, **no quedó demostrada la existencia del daño moral reclamado por los familiares de la víctima directa (mucho menos su magnitud).**

Postura que se asume de este modo, ya que, si bien ha sido criterio de esta Sala Superior que la existencia del daño se puede presumir cuando sea evidente, en el caso en concreto, además de que no es analizado en el proyecto, **por la naturaleza de los hechos expresados, este no se puede presumir, siendo necesario que los familiares de la víctima directa hubieran acompañado algún elemento probatorio que justificará la afectación aducida.**

Por lo anterior, me permito formular el presente voto en contra respecto del proyecto en comento.

DOCTORA FANY LORENA JIMENEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA
DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA